



Universidad Nacional de Catamarca
2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0000396/2024: "ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA FINANCIAMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA CARRERA DE MEDICINA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL"

VISTO:

El Acta Acuerdo de Cooperación para Financiamiento de la Planta Docente Correspondiente a la Carrera de Medicina entre la Universidad Nacional de Catamarca y el Poder Ejecutivo Provincial, actuaciones obrantes del Expediente-S01:0000396/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta Acta es establecer de común acuerdo entre las partes, los términos y condiciones de la cooperación para el financiamiento de la planta docente de la carrera de Medicina.

Que la Provincia se compromete a financiar la planta docente con el fin de garantizar el inicio y normal funcionamiento de la carrera de Medicina hasta tanto se apruebe el contrato programa que oportunamente será presentado a la Subsecretaría de Políticas Universitarias, mediante el cual se solicita el financiamiento de los cargos docentes necesarios para el dictado de la carrera.

Que las Cláusulas acá acordadas podrán ser modificadas o ampliadas de común acuerdo entre las partes y pasarán a formar parte integrante de la presente Acta Acuerdo.

Que ha tomado intervención Subsecretaría Legal y Técnica de la UNCA.

Que ha dictaminado favorablemente la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 26JUNIO2024)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Cooperación para Financiamiento de la Planta Docente Correspondiente a la Carrera de Medicina entre la Universidad Nacional de Catamarca y el Poder Ejecutivo Provincial, cuya copia forma parte como Anexo de la presente Resolución, digitalizado como IF-2024-00020019-UNCA-DCS#REC.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencias. Cumplido, archivar.